



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 8 de mayo de 2018
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2018/0113 (COD)**

**8560/18
ADD 3**

**DRS 21
CODEC 719
IA 119**

NOTA DE TRANSMISIÓN

De: secretario general de la Comisión Europea,
firmado por D. Jordi AYET PUIGARNAU, director

Fecha de recepción: 25 de abril de 2018

A: D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la
Unión Europea

N.º doc. Ción.: SWD(2018) 142 final

Asunto: DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN
RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO que acompaña al
documento Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo
por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 en lo que respecta a la
utilización de herramientas y procesos digitales en el ámbito del Derecho
de sociedades y a la Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del
Consejo por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 en lo que
respecta a las conversiones, fusiones y escisiones transfronterizas

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – SWD(2018) 142 final.

Adj.: SWD(2018) 142 final



Bruselas, 25.4.2018
SWD(2018) 142 final

DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO

que acompaña al documento

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 en lo que respecta a la utilización de herramientas y procesos digitales en el ámbito del Derecho de sociedades

y a la

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 en lo que respecta a las conversiones, fusiones y escisiones transfronterizas

{COM(2018) 239 final} - {COM(2018) 241 final} - {SWD(2018) 141 final}

Ficha resumen

Evaluación de impacto sobre el derecho de sociedades de la UE: optimizar las soluciones digitales y proporcionar normas eficaces para las operaciones transfronterizas, respetando al mismo tiempo las prerrogativas nacionales en materia de Derecho social y laboral

A. Necesidad de actuar

¿Por qué? ¿Cuál es el problema que se afronta?

Las normas nacionales relativas a la utilización de las herramientas digitales (por ejemplo, para el registro y la presentación de documentos ante el registro mercantil) difieren de un país a otro o son inexistentes, y la legislación de la UE vigente solo dispone un uso muy limitado de dichas herramientas. En particular, no existen disposiciones sobre el registro electrónico de sociedades. Esta incapacidad para hacer uso de las herramientas digitales pertinentes constituye una barrera para las sociedades que ejercen su derecho a la libertad de establecimiento. Del mismo modo, en ausencia de un marco jurídico fiable para las escisiones y las conversiones transfronterizas, y como consecuencia de las deficiencias de la normativa vigente de la UE en materia de fusiones transfronterizas, las sociedades tienen dificultades para acceder a los mercados de otros Estados miembros y necesitan a menudo encontrar alternativas a los procedimientos directos. Esto puede disuadir, sobre todo a las pymes, de realizar actividades empresariales transfronterizas. Las partes interesadas (empleados, acreedores, accionistas minoritarios y otros terceros) padecen incertidumbre sobre sus derechos y garantías en situaciones transfronterizas. Las divergentes normas de conflicto de leyes nacionales contribuyen a esta situación.

¿Cuál es el objetivo que esta iniciativa espera alcanzar?

El objetivo consiste en desarrollar el mercado único, profundizarlo y hacerlo más justo y predecible, aumentando el aprovechamiento responsable por parte de las empresas de las oportunidades que brinda el mercado único. Se espera que la iniciativa estimule el empleo, el crecimiento y la inversión, y tenga un impacto positivo en las pymes. También se espera contribuir a la creación del mercado único digital al mejorar el uso de las tecnologías digitales a lo largo del ciclo de vida de la empresa. Se confía en proporcionar mayor seguridad jurídica a las empresas y generar reducciones de costes, al tiempo que se ofrece una protección eficaz a los trabajadores, los acreedores, los accionistas minoritarios y otros terceros. En general, se pretende suministrar un marco equilibrado en el que el ejercicio de la libertad de establecimiento consagrada en el Tratado de la UE se conjugue con la protección de las prerrogativas nacionales en materia de Derecho social y laboral, en consonancia con el pilar europeo de derechos sociales. La iniciativa complementará otras iniciativas de la UE, como el portal digital único.

¿Cuál es el valor añadido de la actuación a nivel de la UE?

Solucionar estos problemas a nivel de la UE aporta un claro valor añadido. Los problemas actuales están causados principalmente por las divergencias entre las normas nacionales, la falta de normas adecuadas o la necesidad de modernizar la legislación vigente de la UE. Actuando por separado, los Estados miembros no pueden eliminar satisfactoriamente los obstáculos a la libertad de establecimiento, porque las normas y los procedimientos nacionales tienen que ser compatibles entre sí para que funcionen en una situación transfronteriza. Del mismo modo, los Estados miembros no pueden establecer por sí solos salvaguardias para las partes interesadas en las situaciones transfronterizas. El Tribunal de Justicia ha reconocido en reiteradas ocasiones que no todas las diferencias entre las normas nacionales pueden ser resueltas por la jurisprudencia, y que quizá tengan que ser armonizadas en leyes o convenios futuros (C-81/87, apartados 21 a 23; C-208/00, apartado 69, y C-210/06, apartado 108).

B. Soluciones

¿Qué opciones legislativas y no legislativas se han estudiado? ¿Existe o no una opción preferida? ¿Por qué?

Se ha considerado una serie de opciones políticas para mejorar el uso de las herramientas y procesos digitales, para las fusiones, escisiones y conversiones transfronterizas y para la resolución de los litigios jurídicos. En cada uno de estos ámbitos, se han escogido las opciones preferidas. Las opciones preferidas para mejorar el uso de las herramientas y procesos digitales consistirían en introducir normas armonizadas en materia de registro electrónico de sociedades y sucursales y presentación de documentos societarios, así como en una mayor transparencia de la información societaria de los registros mercantiles. En el caso de las operaciones transfronterizas, las opciones preferidas para la información, la consulta y la participación de los trabajadores serían: i) introducir modificaciones específicas en las normas vigentes sobre las fusiones transfronterizas; ii) aplicar también estas normas a las escisiones y las conversiones transfronterizas, y iii) incluir disposiciones

específicas para las escisiones y las conversiones transfronterizas como consecuencia de los mayores riesgos que perciben los trabajadores en dichas operaciones. Las opciones preferidas introducirían asimismo normas armonizadas de protección de los acreedores y los accionistas minoritarios en todas las operaciones transfronterizas. La opción preferida para las conversiones transfronterizas introduciría normas y procedimientos que obliguen a los Estados miembros a evaluar caso por caso si la conversión transfronteriza en cuestión constituye un artificio con el que se pretende obtener ventajas fiscales indebidas o perjudicar indebidamente los derechos de los empleados, de los accionistas minoritarios o de los acreedores. En cuanto al conflicto de leyes, la opción preferida armonizaría las disposiciones pertinentes, en particular el criterio de conexión basado en el lugar de constitución de la sociedad. En general, las opciones preferidas se complementan entre sí para contribuir a los objetivos políticos de la iniciativa. Esto significa que el impacto máximo se lograría si el paquete legislativo integrara los cinco ámbitos de actuación. No obstante, los ámbitos de actuación son autónomos y el paquete legislativo puede estar compuesto solo por algunos de ellos.

¿Quién apoya cada opción?

Según los resultados de las consultas con los interesados, las normas armonizadas sobre las herramientas y los procesos digitales tienen el firme apoyo de la mayoría de los Estados miembros y de las empresas, mientras que los sindicatos no las consideran como una prioridad y los notarios están en contra. Las normas armonizadas de las conversiones transfronterizas reciben el apoyo de todas las partes interesadas, en particular de todos aquellos que respondieron a la consulta pública de 2017. Las escisiones transfronterizas reciben el apoyo de los Estados miembros, las empresas y los notarios, pero no de los sindicatos. La necesidad de revisar la Directiva sobre fusiones transfronterizas es reconocida por todos los encuestados, excepto los notarios, aunque la consideran una prioridad menor. En lo que se refiere al conflicto de leyes, los Estados miembros y las empresas que respondieron a la consulta de 2017 apoyan las medidas propuestas, mientras que los sindicatos y los notarios no ven la necesidad de una actuación de la UE.

C. Repercusiones de la opción preferida

¿Cuáles son las ventajas de la opción preferida (si son varias, cuáles son las principales)?

La iniciativa permitiría a las sociedades el registro, la presentación y la modificación de sus datos en los registros mercantiles íntegramente por medios electrónicos. Para las nuevas sociedades registradas en la UE, los ahorros derivados de la introducción del registro electrónico se estiman entre 42 y 84 millones EUR. Las empresas también podrían presentar ciertas informaciones solo una vez; las partes interesadas accederían más fácilmente a la información de las sociedades en los registros mercantiles. Se espera que las nuevas normas sobre las escisiones y las conversiones transfronterizas supongan un ahorro de entre 12 000 y 37 000 EUR para las escisiones y de entre 12 000 y 19 000 EUR para las conversiones, aunque la reducción de costes dependerá de las normas de procedimiento finalmente adoptadas y de los costes de cumplimiento. Se espera un impacto social positivo de la protección de los derechos conexos a la participación de los trabajadores y de la mejora de la información dada a los empleados en las operaciones transfronterizas. Los acreedores y los accionistas minoritarios se beneficiarían de una protección armonizada y, por tanto, de seguridad jurídica. Las normas de conflicto de leyes aumentarían la seguridad jurídica y, por lo tanto, generarían beneficios económicos.

¿Cuáles son los costes de la opción preferida ((si son varios, cuáles son los principales)?

La iniciativa obliga a los Estados miembros a adoptar normas y a crear o adaptar sistemas que permitan el registro electrónico de sociedades. Sin embargo, la experiencia de los países que ya han digitalizado sus procedimientos de registro y presentación de documentos muestra que los costes de este desarrollo se amortizan rápidamente y que el funcionamiento de la administración pública se vuelve más eficiente. Aunque la función de los notarios se vea afectada, es posible que en algunos Estados miembros debiera adaptarse la manera en que se prestan los servicios notariales en consonancia con las opciones preferidas y la legislación ya en vigor (por ejemplo, el Reglamento relativo a la identificación electrónica). El aumento de las operaciones transfronterizas podría dar lugar a una reducción neta del número de empresas en algunos Estados miembros y a un aumento neto en otros. Esto podría tener un impacto negativo sobre la imposición fiscal en algunos Estados miembros, pero se vería mitigado por la introducción de salvaguardias contra los riesgos de fraude fiscal y social.

¿Cómo se verán afectadas las empresas, las pymes y las microempresas?

Las pymes, y en especial las pequeñas empresas y las microempresas, se beneficiarían de las medidas propuestas, ya que tienen una mayor necesidad de normas reguladoras de las operaciones transfronterizas. No pueden permitirse operaciones transfronterizas caras, indirectas o secuenciales. Lo mismo sucede con las medidas propuestas para mejorar el uso de las herramientas digitales, que en su mayoría necesitan las pequeñas empresas para reducir costes y seguir siendo competitivas. La seguridad jurídica ofrecida por las normas de conflicto de leyes beneficiaría también a dichas empresas.

¿Habrá repercusiones significativas en los presupuestos y las administraciones nacionales?

El mayor reto consistiría en construir o adaptar las infraestructuras para permitir el uso de herramientas y procesos digitales en el ámbito del Derecho de sociedades. Sin embargo, tal como se explica en el apartado «Costes de la opción preferida», ello no debería tener efectos negativos significativos sobre los presupuestos y las administraciones nacionales, gracias a las economías de escala.

¿Habrá otras repercusiones significativas?

El paquete legislativo tendría un efecto positivo sobre la competencia y la competitividad merced a la mejora de las oportunidades empresariales en el mercado único. La introducción de normas armonizadas para el uso de las herramientas digitales y las operaciones transfronterizas haría más fácil y más rentable crear empresas a escala nacional y transfronteriza, así como realizar operaciones en otros Estados miembros. La eficiencia de las empresas podría tener un impacto positivo en los consumidores en términos de precios y oferta. Las empresas podrían adaptarse mejor a las realidades del mercado (por ejemplo, la volatilidad de las oportunidades de negocio), dando lugar a una mayor competencia. El uso de herramientas digitales estimularía el espíritu de empresa y la innovación, ya que ofrecería más oportunidades para la creación de empresas emergentes innovadoras. Por lo que se refiere a las operaciones transfronterizas de las empresas, el paquete legislativo ofrecería a los empleados una mayor protección en todo el mercado único frente a la situación actual.

D. Seguimiento**¿Cuándo se revisará la política?**

La política deberá revisarse cinco años después de la adopción o transposición de las normas pertinentes.